



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2018-HMLO

Los Olivos, 26 de marzo de 2018

VISTOS: La Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-HMLO, de fecha 29 de diciembre de 2017; Los informes N° 014-2018-HMLO/UT y N° 016-2018-HMLO/USG, de fecha 12 y 16 de enero de 2018 respectivamente; Memorandum N° 032-2018-HMLO/OPP, y N° 033-2018-HMLO/OPP, de fecha 26 y 27 de enero de 2018 respectivamente; El Acta N° 004-2018-CECAS/HMLO, de fecha 16 de marzo de 2018, Acta N° 003-2018-CECAS/HMLO; de fecha 27 de febrero de 2018, Acta N° 002-2018-CECAS/HMLO, de fecha 20 de febrero de 2018, Acta N° 001-2018-CECAS/HMLO, Carta N° 001-2018-CECAS/HMLO, de fecha 20 de marzo de 2018, el Informe N° 052-2018-HMLO/OAF/URRHH, de fecha 21 de marzo 2018, Informe N° 058-2018-OAF/HMLO, de fecha 21 de marzo de 2018, informe N° 100-2018-HMLO-OAJ, de fecha 26 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que cuenta con personería jurídica de Derecho Público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, tiene por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte general;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-HMLO, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Consejo Directivo del Hospital Municipal Los Olivos, aprobó el Plan Operativo Institucional 2018, del Organismo Público Descentralizado – Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, modificado por Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales y mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de dicha norma modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su artículo 3.1 que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparación, convocatoria, selección; y, suscripción y registro del contrato; asimismo, se establece que la selección del personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios se realiza necesariamente mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, se aprueban los modelos de convocatoria para la Contratación Administrativa de





HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

Servicios y de Contrato Administrativo de Servicios, de obligatoria aplicación por parte de las entidades públicas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 012-2004-TR en donde se dictaron disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, se dispuso que los organismos públicos y empresas del Estado deben designar a un funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante informes N° 016-2018-HMLO/USG de fecha 16 de enero de 2018, N° 014-2018-HMLO/UT, de fecha 12 de enero de 2018, las unidades de Tesorería y Servicios Generales respectivamente, requieren la contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios. CAS;

Que, mediante Memorándum N° 032-2018-HMLO/OPP, de fecha 26 de enero de 2018; y, N° 033-2018-HMLO/OPP, de fecha 27 de enero de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la contratación de personal CAS, para el periodo abril a diciembre del presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2018, de fecha 03 de febrero de 2018, se aprobó conformar el comité de evaluación de contratación administrativa de servicios – CAS 2018, el cual mediante Carta N° 001-2018-CECAS/HMLO, de fecha 20 de marzo de 2018, la Presidenta del Comité de Evaluación de Contratación Administrativa de Servicios - CECAS, remite a la Unidad de Recursos Humanos, las Actas del Comité de Evaluación y Contratación Administrativa de Servicios mediante las cuales se aprobó las Etapas de la Preparatoria, Convocatoria, Selección y Evaluación Curricular, Test Psicológico, Entrevista Personal, Resultados y Examen Médico para llevar a cabo el mencionado proceso donde se elaboraron los perfiles para cada puesto, bases y el cronograma;

Que, mediante Informe N° 052-2018-HMLO OAF/URRHH, de fecha 21 de marzo de 2018, la Jefa de Unidad de Recursos Humanos (e), remite a la jefa la Oficina de Administración y Finanzas la Carta N° 001-2018-CECAS/HMLO del Comité de Evaluación de Contratación Administrativa de Servicios, con la elaboración de los perfiles para los puestos a contratar, bases y el cronograma del proceso de convocatoria CAS; asimismo, para cumplir con lo establecido por el D.S N° 012-2004, Reglamento de la Ley N° 27736 en el artículo 2º "Los Organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, la cual se realizará mediante la presente resolución para dar inicio al proceso;

Que, mediante Informe N° 058-2018-OAF/HMLO, de fecha 21 de marzo del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; los actuados conteniendo las Actas aprobadas por el CECAS, de los perfiles, bases y cronograma del proceso CAS 2018, a fin de emitir opinión legal y elaborar el Resolutivo correspondiente, según lo indicado por el Comité de Evaluación de Contratación Administrativa de Servicios – CECAS;

Que, mediante informe N° 100-2018-HMLO-OAJ, de fecha 26 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, Ley que establece la





HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, resulta procedente convocar de acuerdo a los lineamientos normativos establecidos en dichas normas a un proceso para contratar personal administrativo de servicios – CAS para que preste servicios en el Hospital Municipal Los Olivos;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Otorga Derechos Laborales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Al inciso "s" del artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos modificado por Ordenanza N° 428-CDLO, y el inc. n) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, el Director Ejecutivo puede designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos, además puede aprobar las Resoluciones directorales necesarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS - PERIODO 2018, para la contratación de personal de la Unidad de Tesorería y la Unidad de Servicios Generales del Hospital Municipal Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la C.P AMANDA ARLENY CORONEL SÁNCHEZ, Jefa (e), de la Unidad de Recursos Humanos, como la funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo del Hospital Municipal Los Olivos a entidad al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los miembros del COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS, para la contratación de personal de la Unidades de Tesorería y Servicios Generales 2018, el tenor de la presente resolución y exhortarlos a cumplir con las funciones y labores propias del Comité.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el portal web institucional del Hospital Municipal Los Olivos (www.hospitalmunilosolivos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. GIULIANO C. ACOSTA CASSANA
Director Ejecutivo